



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE REGULA EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES PARA EL PERIODO 2007.

Se introduce un apartado quinto en la Resolución con el título: “**Complemento de Productividad por entradas y registro simultaneas y fuera del servicio de guardia y del horario ordinario**”, con el siguiente contenido:

Se abonarán 60 € al Secretario Judicial que realice una entrada y registro en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de una entrada y registro simultánea a practicar en apoyo del Juzgado de Guardia.
2. Cuando se trate de una entrada y registro acordada por el propio órgano a practicar fuera del servicio de guardia y del horario ordinario.

A lo efectos previstos en esta apartado se entenderá por horario ordinario el comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Para percibir esta retribución será imprescindible remitir al Secretario Coordinador Provincial correspondiente el testimonio del Acta de entrada y registro.

Madrid, 20 de febrero de 2008

EL DIRECTOR GENERAL

Angel Arozamena Laso